



Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento diecisiete pleca mil ciento cuarenta y dos pleca cero nueve pleca dos mil diecinueve, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del once de septiembre de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8256/1117 PROPUESTA DE CAMBIO DE FUNCIONARIO DESIGNADO PARA CONTINUAR CON LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y LA FIRMA DE LAS POSTULACIONES DE LOS BENEFICIADOS, COMO PARTE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA APROBADA EN ACUERDO No. 8243/1114.

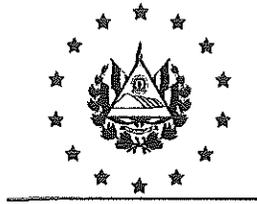
IV. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer y analizar la propuesta para designaciones de responsabilidades, en lo relacionado a la coordinación y ejecución de los convenios suscritos para el Programa de Contribuciones y para la firma de las postulaciones de los beneficiados para una contribución, presentada por la Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Jefe de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial para que coordine y de seguimiento a los convenios.**
2. **Autorizar a la Administración para que se realicen las gestiones necesarias a fin de sustituir en los convenios al nuevo responsable de la coordinación y seguimiento.**
3. **Autorizar al Jefe de la Unidad de Contribuciones y Gestión Social para que firme las postulaciones de los beneficiados con una contribución, relacionados con los acuerdos de Junta Directiva Nos. 7875/1029, 7848/1047, 8041/1068, 8100/1081, 8210/1109, desde el 14 de agosto de 2019, fecha en la que se modificó la estructura organizativa.**

ACUERDO No. 8257/1117 RESOLUCIÓN DE PETICIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE ACCIÓN DE TRABAJO, POR REMOCIÓN DE CARGO, EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de escuchar la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

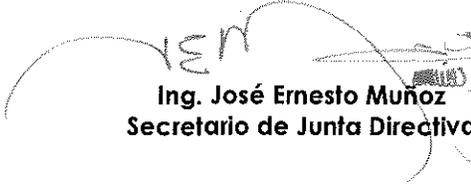
1. **Dar por recibida solicitud de nulidad de pleno derecho, efectuada por el señor Jorge Adalberto Ramírez Cuchilla, en su carácter personal, la cual fue presentada en fecha 28 de agosto del año 2019.**
2. **Omitir requerir y tramitar dictamen a que se refiere el artículo 118 inciso tercero de la LPA, por tratarse la pretensión de un asunto dirimible en las instancias jurisdiccionales, en material laboral.**
3. **Inadmitir la solicitud de nulidad de pleno derecho, efectuada por el señor Jorge Adalberto Ramírez Cuchilla, por carecer de fundamento legal, para que Junta Directiva emita resolución de fondo, por cumplirse los presupuestos a que se refiere el artículo 119 numeral 3., de la LPA.**
4. **Hacer saber al señor Ramírez que para efecto de impugnación, la inadmisión de su petición, admite recurso potestativo de reconsideración, siguiendo las reglas sobre los plazos y formalidades, de los artículos 132 y siguientes de la LPA.**



Fondo Nacional de Vivienda Popular

5. Hacer saber lo resuelto al señor Ramírez, dentro del plazo legal, en casa número 2, Calle Principal, comunidad San Luis Portales 2, jurisdicción de San Salvador.
6. Instruir al Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, a efecto que emita nota de respuesta con transcripción del romano I Antecedentes, y del romano II Desarrollo, fundamentos de derecho, párrafos nueve al trece, y los numerales del 1. al 5., de la decisión que ha sido tomada.
7. Autorizar que un apoderado del staff de la Unidad Jurídica efectúe la notificación de la nota que al efecto se emita.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

